Resolución del Tribunal en el proceso en el proceso 1/2017, para cubrir dos plazas más bolsín de subalternos, trabajos auxiliares e iniciación profesional, para las tareas de chapa y pintura de la EMT-Palma.

Reunido el Tribunal, para revisar las alegaciones realizadas a la lista provisional de valoración de méritos, en sesión de día 23 de enero de 2018 acuerda:

- 1º. Ante la alegación efectuada por 43139553V, para que se le puntúe como mérito en el apartado de formación el título presentado de grado superior (que fue presentado en su día para el acceso al presente procedimiento): Desestimar la alegación ya que el Tribunal entiende que en las bases queda claramente expuesto, que la titulación que se presenta como requisito (para entrar en el proceso de selección) no puede volver a contabilizarse ahora como mérito; la titulación presentada es la misma.
- 2º. Ante la alegación efectuado por 49919916A, para que se le puntúe como mérito el título presentado de grado superior (presentado para el acceso al presente procedimiento): Desestimar la alegación ya que el Tribunal entiende que en las bases queda claramente expuesto, que la titulación que se presenta como requisito (para entrar en el proceso de selección) no puede volver a contabilizarse ahora como mérito; la titulación presentada es la misma.
- 3º. Ante la alegación efectuada por 78217530GV, respecto a que se le contabilice en los méritos la experiencia laboral certificada en la Vida Laboral actualizada; Se admite dicha alegación.

Palma de Mallorca a 23 de enero de 2018.